S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

acerca de lo que Vm. pueda hacer y esta
diligencia la hagan luego yncontinente
con apercebimiento que no lo haciendo los daños
costas y salarios que Vm. se causaren
seran por su quenta y riesgo y que para ello
y que se bea el dicho parecer y acuerdo
lo que mas convenga a el servicio de
su Mag.d y bien comun se a de testimonio
para mañana veinte y seis de este
a las nueve de la mañana
y que yo el escrivano haga la pregunta
por mi persona

Ldo. Cruz — Don Jabones Mateo — Juan de Labiz

Ante mi
Juan Ramirez Corrales

En la ciudad de Sevilla a veinte y seis dias
del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta
y tres años estando juntados en el cuerpo
de la justicia y regimiento de Vm. en las
sesiones de su ayuntamiento a tratar
las cosas tocantes al servicio de Rey
nuestro y bien comun se hallaron
licenciado don Andres Flores de la Parra
alcalde mayor de Jn.º Leones Mateo don
Juan Mateo de Guevara don Antonio
Gonzalez de la Cruz de Jn.º de Labiz y don
Baltasar de Mateo por alcaldes de Jn.º Ruiz
de Pedro de Cuevas por Jn.º Cavallero Palo
Mesquita don Fernando Navarro de Guevara
don Juan Fernandez Mengiron Fernando Marquez